



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 019/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 019/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Mediante registro CDH2-2, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal, el cual solicita el reconocimiento que corresponda, según Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por la labor solidaria prestada a favor de la población más necesitada, por parte de la Hermana Margarita Peña Loayza, quien cumple el presente año, 60 años de vida religiosa al servicio de la iglesia y población en general. Atendiendo el Internado Santa Clara, para señoritas estudiantes, de preferencia llegadas de provincias, apoyándolas como hermana, amiga y madre; desde el año 1959 hasta el año 2006, habiendo recibido los votos temporales en el año 1953 de manos del Cardenal José Clemente Maurer, según certificación de fecha 01 de marzo de 2013.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, que dispone conferir la Condecoración denominada, "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" en el inc. d), indica textual "Esta condecoración se otorgará a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad en relación al inciso e).

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art. 1.-** De conformidad al Art. 12 inc. c), del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" a la:

**HERMANA MARGARITA PEÑA LOAYZA**

Al conmemorar los 60 años de vida religiosa al servicio de la iglesia y población en general.

**Art. 2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 13 de marzo de 2013, a horas 15:00, en instalaciones del Patio Principal del Convento de Santa Clara.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
OAM N° 019/13

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art. 3.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a la interesada, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Norma Rojas Sañazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

